



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/05/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2016-000074-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa la suspensió de l'atorgament de llicències en l'àmbit de l'illa de cases delimitada per l'avinguda dels Germans Maristes i els carrers del General Urrutia, de Juan Ribera Berenguer (pintor) i de Luis Antonio García Navarro (23-5-2016).	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00003
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sentencia dictada por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 22 de junio de 2009, confirma el fallo de la Sentencia nº. 971/05, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunitat Valenciana, de 2 de septiembre de 2005, que estimaba parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo nº. 1893/02, interpuesto por Promociones Encorts, SL, contra la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 09.09.02 que aprueba la Homologación y PRI de la Avda. Hermanos Maristas con la C/ General Urrutia del PGOU de Valencia, y contra el acuerdo plenario de 28.07.00 aprobatorio del PAI del mismo ámbito, anulándolos y dejándolos sin efecto.

Segundo. Tras la Sentencia emitida, se ha observado la necesidad de ajustar la ordenación urbanística a la realidad construida, puesto que, si se aplicase la ordenación vigente, se originarían desajustes en lo que respecta a la edificabilidad permitida respecto a los edificios ya construidos.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al asunto en cuestión le es de aplicación el art. 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, LOTUP, que prevé la posibilidad que los Ayuntamientos acuerden la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/05/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



urbanística, teniendo la duración máxima de dos años. Dicho plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

Segundo. También es de aplicación el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de todo tipo de licencias (letra e), competencia que debe extenderse, en su vertiente negativa, a la facultad de suspender el otorgamiento de licencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Suspender, de conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, LOTUP, la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, de acuerdo con las condiciones que se concretan a continuación:

- Delimitación del área objeto de la suspensión: afecta parcialmente a la manzana sita en la Avda. Hermanos Maristas, C/ General Urrutia, C/ Juan de Ribera Berenguer (Pintor) y C/ Luis Antonio García Navarro.

- Razones de la suspensión: la realización de los estudios necesarios y confección de los documentos legalmente exigibles para la redacción del pertinente instrumento de planeamiento que permita ajustar la ordenación urbanística a la realidad construida.

- Objeto de la suspensión: la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para el ámbito delimitado anteriormente. La suspensión de licencias implicará también la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en la zona afectada.

- Duración de la suspensión: el plazo de la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, interrumpiéndose el mismo, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

Segundo. Ordenar la publicación del acuerdo en el DOCV, en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento y en la página web municipal, indicando el ámbito y tipo de licencias afectadas por la suspensión, teniendo en cuenta que el cómputo del plazo de suspensión se iniciará el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el DOCV.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/05/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008